



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto EX-2023-00163265- -MUNIMDP-DTT#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2023-00163265- -MUNIMDP-DTT#EMSUR, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto DECFC- 2023-1586-E-MUNIMDP-INT se tramitó el traslado del agente BERESUARTE, GERMAN EVARISTO – Legajo N° 27328/1 del Departamento Talleres y Tráfico al Departamento Cementerio Parque, del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

Que habiendo iniciado el traslado del mencionado agente con anterioridad a su recategorización, el cual fue tramitado mediante Decreto DECFC-2023-1328-E-MUNIMDP-INT, se registró el Decreto de su traslado con el cargo que tenía anteriormente, siendo necesario rectificar este último con su cargo actual: CAPATAZ II (C.F. (6-15-66-01)).-

Que por lo expuesto y considerando que el Artículo 115° Ordenanza General 267 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho, corresponde rectificar el Decreto DECFC- 2023-1586-E-MUNIMDP-INT.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. - Modifícanse el artículo 1º del Decreto DECFC- 2023-1586-E-MUNIMDP-INT, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente BERESIARTE, GERMAN EVARISTO – Legajo N° 27328/1 – Cargo: CAPATAZ II (C.F. 6-15-71-01) módulo 50 horas semanales – N° de Orden S 447, en el Departamento Talleres y Tráfico del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-"

ARTÍCULO 2º. - Modifícanse el artículo 2º del Decreto DECFC- 2023-1586-E-MUNIMDP-INT, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente BERESIARTE, GERMAN EVARISTO – Legajo N° 27328/1 - Cargo CAPATAZ II (C.F. 6-15-66-01) módulo 36 horas semanales – N° de Orden S 0447 en el Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-"

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

